

**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN
PÚBLICA: "SERVICIO DE PRODUCCIÓN
TÉCNICA MUSICAL DE VECINOS 2023". ID
2735-173-LQ23**

DECRETO DAL N°0580/2023

LO BARNECHEA, 09-05-2023

VISTO: La Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y lo establecido en los artículos 9 inciso primero, 19 y siguientes de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en los artículos 56 y 63, letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, de conformidad con la letra e) y letra l) del artículo 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del Estado, funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación, además del desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
2. Que, con la finalidad de promover la recreación dentro de la comuna y fomentar el desarrollo de actividades de interés común dentro de la comunidad, la Municipalidad de Lo Barnechea requiere contar con el servicio de producción técnica Musical de Vecinos Lo Barnechea, para el desarrollo de la producción técnica y artística de un musical en el que los vecinos de la comuna son los protagonistas, durante 3 jornadas del mes de noviembre de 2023.
3. Que, mediante Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.
4. Que, existe disponibilidad presupuestaria de acuerdo con lo señalado en la pre obligación presupuestaria N°5/473 del 22 de marzo de 2023, correspondiente al área municipal, aprobada por el certificado de Aprobación Pre-Obligación 0249 del IDSGD: 157185.
5. Que, la contratación de este servicio fue requerido mediante solicitud de compra IDSGD 158036.

DECRETO

1. **APRUEBANSE**, las bases administrativas especiales, bases técnicas y anexos de la licitación pública denominada: "Servicio de Producción Técnica Musical de Vecinos Lo Barnechea 2023" ID 2735-173-LQ23, cuyo contenido es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
“SERVICIO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA MUSICAL DE VECINOS LO BARNECHEA 2023”
ID 2735-173-LQ23

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Las presentes bases establecen las disposiciones, condiciones, procedimientos y términos que regularán las exigencias mínimas requeridas para la contratación del servicio de producción técnica Musical de Vecinos Lo Barnechea.

El objeto de la presente licitación consiste en la realización de la producción técnica y artística de un musical en el que participen como elenco alrededor de 100 vecinos y se espera cómo público alrededor de 2.000 personas por jornada los días 16, 17 y 18 de noviembre, entre las 19:00 y 23:00 horas aproximadamente en el Parque El Tranque, ubicado en El Tranque 10.300, comuna de Lo Barnechea. La producción del proyecto contempla toda la ficha técnica del elenco, graderías, sillas, ambientación, recursos humanos, entre otros. El lugar, la fecha y el horario puede ser modificado por el ITS según las necesidades de la municipalidad. Todos los requisitos y condiciones son los definidos en las bases técnicas.

La presente licitación pública será de adjudicación simple, a precios unitarios, y en pesos chilenos.

La presente licitación se regulará por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171, de 2019, en todo lo que se encuentre regulado por las presentes bases.

2. GARANTÍAS REQUERIDAS

2.1. Garantía de seriedad de la oferta

Los oferentes deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
Rut	69.255.200-8
Vigencia Mínima	30 de diciembre de 2023
Monto	\$2.000.000 (dos millones de pesos)
Glosa	Para garantizar la seriedad de la oferta en la licitación pública ID 2735-173-LQ23

Se declararán inadmisibles aquellas propuestas que no adjunte la garantía de seriedad de la oferta.

En caso de que la garantía de seriedad de la oferta se exprese en UF (Unidades de Fomento), se considerará para determinar el monto equivalente en pesos, el valor de la UF al momento de la emisión del respectivo documento. Sin perjuicio de lo anterior, aquellas pólizas que señalen día y hora de la vigencia de la garantía, su revisión sólo atenderá al día señalado para estos efectos no considerando la hora indicada.

Los oferentes podrán presentar una garantía de seriedad de la oferta física o electrónica. En caso de que la garantía sea física, deberá ser entregada presencialmente en la oficina de partes del Centro Cívico de la Municipalidad, ubicado en Av. El Rodeo N°12.777, Piso 1, comuna de Lo Barnechea, en un horario de 08:30 a 17:30 horas de lunes a jueves y de 08:30 a 16:30 horas los viernes, antes del plazo de cierre de recepción de ofertas, indicando claramente la individualización del oferente y el ID de la licitación.

En el caso de que la garantía sea electrónica, esta debe contar necesariamente con firma electrónica avanzada y bastará con que sea adjuntada a su oferta en el portal www.mercadopublico.cl, en el apartado antecedentes administrativos. En ese caso, no se requerirá la entrega física en la Municipalidad hasta antes del día y hora de recepción de ofertas. Su entrega será hasta las 15:00 horas del día del cierre de recepción de ofertas en el Portal www.mercadopublico.cl.

Respecto a los demás requisitos y condiciones de esta garantía, remitirse a lo dispuesto en el numeral 8.1 "Garantía de seriedad de la oferta", contenido en el Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que aprueba las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.

2.2. Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato

De conformidad con lo dispuesto en artículo 68 del Reglamento de la Ley N°19.886, resulta necesario exigir al adjudicatario presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato, debido a la necesidad de asegurar el cumplimiento oportuno y completo de lo requerido en las presentes bases de licitación.

De esta forma, quien se adjudique la presente licitación deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
Rut	69.255.200-8
Vigencia Mínima	120 días corridos posteriores al término del contrato
Monto	10% del presupuesto máximo disponible
Glosa	Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la licitación pública ID 2735-173-LQ23

La caución deberá ser entregada en la oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, ubicada en Av. El Rodeo N°12.777, primer piso, y su horario de atención es de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas y viernes de 8:30 a 16:30 horas, comuna de Lo Barnechea, dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl. La no entrega del documento en el plazo establecido, facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y re-adjudicar al siguiente oferente mejor calificado.

Asimismo, las garantías otorgadas electrónicamente, deberán ajustarse a la Ley N°19.799 y deberán ser enviadas mediante correo electrónico al encargado del contrato. Además, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 9.2 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019.

En caso en que la garantía sea una póliza de seguro, esta no podrá tener cláusula de exclusión de pago de multas, y deberá incluir una cláusula de prohibición de modificación y/o término unilateral sin el consentimiento escrito del Municipio.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato sólo podrá devolverse al proveedor, una vez que el ITS hubiere dado recepción conforme a los servicios contratados.

2.3. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

El proveedor adjudicado deberá entregar junto con la garantía de fiel cumplimiento del contrato, una Póliza de Responsabilidad Civil extracontractual otorgada por una empresa inscrita en el Registro

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), a nombre de la Municipalidad de Lo Barnechea, por un monto de **1.000 UF** para responder por los daños y perjuicios a la Municipalidad y/o terceros que pudieran producirse durante la vigencia del contrato y hasta **60 días corridos posteriores a la fecha de término de este**.

Esta póliza tendrá por objeto cubrir al municipio por daños y/o accidentes en los que se pueda ver involucrada la municipalidad y/o terceros, que se produzcan con motivo de la ejecución de todos los servicios y trabajos encargados. Sin perjuicio de lo anterior, esta póliza no exime en ningún caso al contratista de sus obligaciones con la ejecución de los servicios prestados, obligaciones legales y contractuales.

Si es anual deberá contar con cláusula de renovación automática y no podrá contener cláusulas de término o modificación de forma unilateral sin el consentimiento escrito del Municipio. Sin perjuicio de lo anterior, el proveedor adjudicado se obliga a renovar las pólizas tantas veces sea necesario a fin de que ésta se encuentre vigente durante el periodo ya señalado. En el caso que dicha póliza contemple deducible, este será de exclusivo cargo del contratista y no afectará en lo absoluto la obligación del contratista con la Municipalidad.

Las primas e impuestos de este seguro serán de cargo del contratista. Es de su responsabilidad notificar a las aseguradoras de los cambios de naturaleza, alcance y reprogramación de los servicios, deberá cerciorarse, en todo momento, de la adecuación de los seguros en los términos de las presentes bases y el contrato.

Finalmente, en el evento de que los daños y/o perjuicios a terceros superen el monto de la póliza solicitada, el contratista de igual forma deberá pagar a la Municipalidad por aquel monto que exceda al de la póliza.

3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Fecha de publicación	09/05/2023 a las 19:00 horas
Inicio del plazo de recepción de preguntas de los oferentes	09/05/2023 a las 19:01 horas
Visita a terreno voluntaria	15/05/2023 a las 10:00 horas
Vencimiento del plazo para realizar preguntas	17/05/2023 a las 12:00 horas
Publicación de respuestas y aclaraciones a las bases.	25/05/2023 a las 23:59 horas
Cierre de recepción de ofertas	29/05/2023 a las 15:30 horas
Apertura de las ofertas	29/05/2023 a las 15:31 horas
Plazo máximo de publicación de la adjudicación	04/08/2023 a las 23:59 horas

Para efectos de participar en la visita a terreno, los asistentes deberán inscribirse previamente enviando correo electrónico a licitaciones@lobarnechea.cl hasta las 23:59 horas del día anterior a la fecha indicada en el calendario para la visita a terreno, señalando su voluntad de participar en la visita. El punto de encuentro será en el lugar del evento, es decir, en el Parque El Tranque, ubicado en El Tranque 10.300, comuna de Lo Barnechea, donde se encontrará un funcionario municipal.

4. DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 120 días corridos, contados desde el acto de apertura de éstas. Si dentro de este plazo no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad informará oportunamente de esta circunstancia a través del Sistema, indicando las razones que justifican el retraso y señalará, al mismo tiempo, un nuevo plazo para llevar a cabo dicha actuación y solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas y renovar las garantías de seriedad de la oferta respectivas. Si alguno de los proponentes no lo hiciere, dicha oferta no será considerada en la evaluación, de

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

acuerdo con lo establecido en el Decreto DAL N°171 de 2019 que contiene las Bases Administrativas Generales.

5. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Cada proponente que desee participar en el presente proceso licitatorio deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl los documentos que a continuación se indican. Aquellas ofertas que no presenten uno o más documentos calificados como esenciales no serán considerados en la evaluación de la presente licitación.

5.1. Antecedentes Administrativos

- a) **Anexo N°1** “Declaración de no encontrarse inhabilitado para ofertar y/o suscribir contratos con la Municipalidad de Lo Barnechea, Aceptación de Bases y Declaración Relación con Persona Expuesta Políticamente (PEP)”. Aquellos proveedores que se presenten como Unión Temporal de Proveedores (UTP), cada uno de los integrantes de esta, deberá presentar un Anexo N°1. Este documento podrá ser sustituido por la declaración jurada con firma electrónica simple, del portal www.mercadopublico.cl. **(ESENCIAL)**
- b) Garantía de seriedad de la oferta **(ESENCIAL)**

5.2. Antecedentes Económicos

- a) **Anexo N°2** “Oferta Económica” **(ESENCIAL)**

5.3. Antecedentes Técnicos

- a) **Anexo N°3** “Experiencia”
- b) **Anexo N°4** “Materias de Alto Impacto Social”

6. DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

La Comisión Evaluadora podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no le confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través de la plataforma www.mercadopublico.cl. Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esa documentación o podrá ser rechazada de plano y no ser evaluada, si ello procede. Los oferentes tendrán un plazo de 48 horas para dar respuesta a las solicitudes de la Municipalidad en este sentido.

7. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se realizará en una etapa, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 34 del Reglamento de Compras Públicas y el numeral 13 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por el Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019.

8. DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora estará compuesta por:

- a) Camila Pazdirek Peteri, jefa de Experiencia del Servicio, o quien la subrogue o reemplace.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

- b) Irene de la Cerda Iñiguez, jefa del Departamento de Comunicaciones, o quien le subrogue o reemplace.
- c) Héctor Paz Riadi, Tesorero Municipal o quien le subrogue o reemplace.
- d) Laura Meza Alvarado, jefe del departamento de Compras, o quien le subrogue o reemplace.
- e) Camila Herrera Cremaschi, que en caso de ausencia o impedimento será reemplazada por Rubén Martín Martín, ambos abogados de la Dirección de Asesoría Jurídica.

9. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas presentadas por cada uno de los proponentes serán evaluadas con los siguientes criterios:

Nº	Criterio	Ponderador
1	Oferta Económica (OE)	55%
2	Experiencia (EX)	40%
3	Materias de Alto Impacto Social (MA)	4%
4	Cumplimiento de Requisitos (CR)	1%
5	Descuento por Comportamiento Contractual (DCC)	No aplica

9.1. Oferta Económica (OE 55%)

Para efectos de atribución de puntaje, se aplicará el análisis de mínimo costo, donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo, respecto de lo señalado en el Anexo N°2. El menor Valor Total Ofertado (VTO) obtendrá un puntaje de 1.000 puntos, mientras que el resto de las propuestas se les asignará un puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left(\frac{VTO_{\text{más bajo}}}{VTO_{\text{a calificar}}} \right) \times 1000$$

$$OE = (Puntaje) \times 0,55$$

El Valor Total Ofertado se obtendrá de la sumatoria de los valores ofertados por todos los ítems por cada oferta, señalados en la columna "Precio Unitario (Impuestos Incluidos)" del Anexo N°2.

Serán declaradas inadmisibles aquellas propuestas que:

- a) No completen íntegramente el Anexo N°2;
- b) El "Valor unitario (impuestos incluidos)" de cada uno de los requerimientos individualizados en el Anexo N° 2 supere el "Precio máximo a ofertar" indicado para cada uno de ellos.
- c) Su VTO exceda el presupuesto máximo disponible dispuesto para la presente licitación, indicado en el numeral 11.1 de las bases administrativas especiales.

9.2. Experiencia (EX 40%)

Para este criterio se evaluará la cantidad de eventos de similares características al objeto de la presente licitación como musicales, presentaciones de orquestas, conciertos y/o festivales, todos de carácter masivo, ejecutados por el oferente con posterioridad al 1 de enero de 2016 y cuya asistencia no hubiere sido inferior a 2.000 personas por cada evento y que el monto de ejecución hubiese sido superior a \$100.000.000 impuestos incluidos. **No puede tratarse de giras ni el mismo evento en distintos lugares o distintas fechas que en total sumen 2.000 personas y \$100.000.000.**

Para acreditarlas, se deberá acompañar copulativamente los siguientes documentos:

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

- i. Anexo N°3, en que se señalen la totalidad de los datos exigidos para cada experiencia a acreditar. Sólo se considerarán las experiencias señaladas por el oferente en este anexo.
- ii. Contrato, orden de compra, certificado del mandante, o cualquier documento que acredite efectivamente la realización del evento y la participación del oferente en este, la fecha de realización del evento posterior al 1 de enero de 2016, y que conste que éste fue de similares características al objeto de la presente licitación.
- iii. Cualquier documento o antecedente que dé cuenta de manera efectiva e indubitada que la asistencia al respectivo evento no fue inferior a 2.000 personas (por ejemplo: ticketera, registro web, certificado del mandante, foto, link hacia página web).
- iv. Factura o facturas del respectivo evento a acreditar, la que no puede ser por un monto inferior a \$100.000.000, impuestos incluidos, o en el caso de ser varias facturas por un mismo evento, la suma de éstas no puede ser menor al monto señalado. Si el oferente no presenta facturas o éstas son por un monto inferior al indicado, no se otorgará puntaje por la respectiva experiencia a acreditar.

Para la asignación del puntaje, se utilizará la siguiente tabla:

Cantidad de eventos	Puntaje
5	1000 puntos
4	800 puntos
3	600 puntos
2	400 puntos
1	200 puntos
0	0 puntos

El puntaje se obtendrá de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$EX = (\text{Puntaje Obtenido}) \times 0,40$$

Se entenderá que el oferente que no presente el Anexo N°3, no tiene experiencia, por lo que será evaluado en este criterio con 0 punto.

9.3. Materias de Alto Impacto Social (MA 4%)

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá acompañar el anexo N°4 “*Materias de Alto Impacto Social*” y adjuntar los medios de verificación que se indican a continuación, para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla:

Ítem	Medio de verificación
El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una microempresa liderada por mujer/es.	Sello Empresa Mujer en el Registro de Proveedores del Portal Mercado Público, para lo cual bastará mantener el sello vigente en el registro; o bien, inscripción de poder vigente de representante legal en el Registro de Comercio (de hasta 30 días corridos de vigencia); o cualquier otro documento público que acredite fehacientemente la vigencia de la representación legal. En caso de ser persona natural o una E.I.R.L., deberá acompañar fotocopia de cédula de identidad.
La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL) o Reporte de Sostenibilidad GRI
La empresa mantiene un plan de manejo	Certificado ISO 14001 vigente (o norma

Ítem	Medio de verificación
ambiental.	chilena equivalente).
La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía.
La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papel y/o vidrio con al menos 6 meses de antigüedad; o certificado de la empresa recolectora de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses.

Solo se considerará la información declarada en el anexo N°4 que se encuentre acreditada debidamente por los documentos indicados como medios de verificación.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que declare y acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

Contiene	Puntaje
4 o más ítems	1000
3 ítems	750
2 ítems	500
1 ítem	250
No informa no acredita	0

$$MA = Puntaje Total * 0,04$$

Se entenderá que el oferente que no presente el anexo N°4 no cuenta con materias de alto impacto social, por lo que se evaluará con 0 puntos.

9.4. Cumplimiento de los requisitos (CR 1%)

Se evaluará con 1000 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Se evaluará con 0 punto aquellas ofertas a las que esta entidad licitante haya solicitado salvar errores u omisiones formales y/o se les haya requerido la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la propuesta. Lo anterior en los términos establecidos en el inciso 1° y 2° del artículo 40 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no le confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores. El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR = Puntaje \times 0,01$$

9.5. Descuento por Comportamiento Contractual (DCC)

Este criterio evaluará el comportamiento contractual anterior de cada uno de los proveedores, tanto con la Municipalidad de Lo Barnechea como con el resto de las entidades compradoras de la Ley N°19.886, Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

Así las cosas, se descontará un porcentaje del puntaje final a aquellos oferentes que registren sanciones contractuales, como multas y/o término anticipado del contrato en el registro de proveedores de Mercado Público al día del cierre de recepción de ofertas.

En base a lo anterior, se descontará un porcentaje al puntaje total obtenido en la sumatoria del resto de los criterios de evaluación, de acuerdo con las siguientes tablas:

Multas registradas	Porcentaje de descuento
3 o más multas	5%
Entre 1 y 2 multas	3%
No tiene multas registradas	0%

Términos anticipados registrados	Porcentaje de descuento
3 o más términos anticipados	10%
Entre 1 y 2 términos anticipados	5%
No tiene término anticipado registrado	0%

Los porcentajes de descuentos serán acumulativos. Para efectos del descuento, se considerarán las multas y términos anticipados (a excepción de aquellos por mutuo acuerdo) sancionados hasta 24 meses anteriores a la fecha de la apertura económica de las ofertas.

9.6. Resumen fórmula de evaluación final

$$Puntaje\ Total = (OE + EX + MA + CR) \times (100\% - DCC)$$

Para la aplicación de las fórmulas precedentes, se utilizarán números enteros con dos decimales.

9.7. Criterios de desempate

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“OFERTA ECONÓMICA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“EXPERIENCIA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS”**.

Si aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que no hubiese obtenido descuento, o hubiese obtenido el menor descuento, en el criterio **“DESCUENTO DE PUNTAJE”**.

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la primera oferta ingresada al portal www.mercadopublico.cl, y si se mantuviera el empate se realizará vía sorteo ante Ministro de Fe.

10. DE LA ADJUDICACIÓN

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

La adjudicación de la licitación se hará mediante el respectivo acto administrativo municipal, y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl, en la fecha indicada en el calendario de la licitación, entendiéndose notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde su publicación en el referido Portal.

Si la publicación de la adjudicación no se realizare dentro del término señalado en las presentes bases de licitación, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 41 inciso 2° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

En el evento que el adjudicatario rechazare la adjudicación, no suscribiere el contrato, no presentare la garantía de fiel cumplimiento del contrato y no presentare la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual en el plazo establecido o no cumplierse con las condiciones o requisitos establecidos en las bases para la suscripción del mismo, la Municipalidad podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, readjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje de acuerdo con el listado de readjudicación propuesto en la respectiva Acta de Evaluación, en un plazo no superior a 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original, dentro del periodo de vigencia de la oferta.

11. DEL CONTRATO

Las disposiciones y cláusulas generales de toda licitación y contrato de suministro de bienes y servicios se encuentran contenidas en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019. Sin perjuicio de lo anterior, los elementos variables de la licitación y del contrato se tratan en el presente numeral.

11.1. Antecedentes del contrato

Fuente de financiamiento:	Municipal
Presupuesto estimado disponible:	\$200.000.000, impuestos incluidos.
Plazo de pago:	Máximo 30 días desde la recepción conforme de la factura
Opciones de pago:	Transferencia Electrónica
Unidad Técnica:	Departamento de Comunicaciones
Nombre de responsable del contrato y del pago:	Irene de la Cerda Iñiguez
E-mail de responsable del contrato y del pago:	idelacerda@lobarnechea.cl
Subcontratación:	Sí, permite subcontratación previa autorización del ITS
Modalidad de Adjudicación:	Simple
Requiere suscripción de contrato:	Sí
Requiere garantía de fiel y oportuno cumplimiento:	Sí
Tipo de contratación:	A precios unitarios

11.2. Requisitos para contratar

Los adjudicatarios, si los hubiere, deberán celebrar un contrato con la Municipalidad. Para ello deberá estarse a lo dispuesto en el numeral 6. de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171, de 2019.

11.3. Subcontratación

Los contratistas podrán subcontratar parcialmente los servicios objeto de la presente licitación, previa autorización de la Municipalidad. Para estos efectos el subcontratista, sus socios o administradores,

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

no podrán estar afectos a alguna de las inhabilidades o incompatibilidades, de conformidad a los artículos 76 número 2 y el artículo 92, ambos del Reglamento del Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda. El municipio podrá requerir los antecedentes que resulten pertinentes y, luego de analizarlos, podrá aprobar o rechazar dicha solicitud.

Sin perjuicio de la aprobación de subcontratación que se otorgue, el contratista será el responsable de todas las obligaciones contraídas con el mandante en virtud de las bases y el contrato, como asimismo de las obligaciones para con los trabajadores, proveedores o cualquier otra que incumpla el subcontratista. El subcontratista no podrá estar afecto a ninguna de las causales de inhabilidad señaladas en el artículo 4 de la Ley 19.886.

En todo evento, el contratista deberá mantener permanentemente una supervisión directa con respecto a los trabajadores y/o dependientes en régimen de subcontratación (en aquellos casos debidamente autorizados), a través de personal de su propia dotación, entendiéndose en todo caso, que bajo todo evento el contratista es y será el único, total y directo responsable de todas y cada una de las obligaciones contraídas con el mandante. Asimismo, será responsable del pago de todas aquellas obligaciones para con sus trabajadores, dependientes, proveedores u otros que omita el subcontratista, en la misma medida en que responde de sus acciones propias. A mayor abundamiento, el contratista es y será el único, total y directo responsable de todo conflicto laboral que se produzca entre el subcontratista y su personal y/o dependientes, eximiendo totalmente al mandante, puesto que el mismo no tiene ni tendrá vínculo jurídico, ni laboral alguno con aquellos trabajadores y/o dependientes del subcontratista. Siempre se ejercerá por parte del municipio el derecho de información, retención y subrogación cuando corresponda, conforme a la normativa del Código del Trabajo.

En aquellos casos que el proveedor deba recurrir a la subcontratación, deberá exigir al subcontratista condiciones de remuneración que no sean inferiores a las ofertadas en el presente proceso licitatorio, lo cual deberá ser acreditado al momento de solicitar autorización al ITS.

11.4. Vigencia del contrato y plazo de ejecución

El contrato entrará en vigencia una vez notificado el acto administrativo que lo apruebe y terminará con su finiquito.

El plazo de ejecución del contrato, comenzará con la suscripción del acta de inicio de servicio y se extenderá por 1 mes, sin perjuicio que los servicios sólo se prestarán durante el período específico de la producción técnica Musical de Vecinos Lo Barnechea. Con todo, la ejecución de los servicios podrá comenzar con antelación a la total tramitación del decreto que apruebe los respectivos contratos.

11.5. De la recepción conforme

La recepción conforme de los servicios será realizada por el Inspector Técnico de Servicio (ITS). Éste deberá verificar que la ejecución de los servicios contratados se ha realizado de conformidad con los requerimientos efectuados, de acuerdo con las bases técnicas y lo ofertado por el contratista. El ITS del contrato no podrá efectuar la recepción conforme si no se ha efectuado la totalidad del desmontaje por parte del contratista.

Una vez verificada la recepción conforme, el ITS deberá generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar en el sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la prestación del servicio y solicitar al proveedor lo siguiente:

- 1) Proceder a aceptar la orden de compra emitida por la Municipalidad a través del portal www.mercadopublico.cl, en caso de que la misma no se encuentre en dicho estado.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

- 2) Acompañar el certificado de pago de las cotizaciones previsionales del mes anterior en el que se prestaron los servicios, respecto de la nómina de trabajadores informados al momento de la suscripción del Acta de Inicio de Servicios.
- 3) Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales. (F30-1)
- 4) Acompañar el o los finiquito(s) de los trabajadores desvinculados durante o antes del periodo a pagar, si correspondiere, o, en su defecto, Certificado de Traslado debidamente firmado por el trabajador.
- 5) Acompañar cualquier otro antecedente que el ITS considere relevante para cursar el pago, previo a la solicitud de la facturación.

11.6. Forma de Pago

El pago se realizará con posterioridad a la ejecución total de los servicios, los que, en todo caso, deberán contar con la recepción conforme del ITS del contrato, lo que se verificará con el total desmontaje del evento, por los montos indicados por cada adjudicatario en su anexo de oferta económica.

Para efectos de facturación, una vez autorizada la Hoja de Entrada de Servicio (HES), el ITS la enviará al proveedor vía correo electrónico y/o forma automática, quien procederá a la emisión del documento tributario electrónico, conforme al Reglamento de Facturación y Pago Mediante Proceso Ponto Pago para Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en www.lobarnechea.cl.

El municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley N°19.983.

El pago de las respectivas facturas se realizará en un plazo máximo de 30 días de recibida cada una de éstas, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual en sucursales del Banco Itaú.

El municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería 227573179.

11.7. Modificación del contrato

Las partes de común acuerdo podrán modificar los servicios, aumentando o disminuyendo en el equivalente de hasta un 30% del presupuesto máximo disponible para el contrato. En todo caso, no podrán alterarse los alcances y características técnicas aprobadas por las presentes Bases, lo que implica que no se podrán incluir servicios no solicitados en la licitación o no adjudicados al oferente. En el caso de aumentar los servicios, la garantía fiel cumplimiento de contrato deberá también readecuarse en proporción al monto de la modificación que se suscriba.

En caso de aumentar o disminuir los servicios, los valores a considerar, serán aquellos ofertados en el anexo N°2.

Con todo, las eventuales modificaciones que se pacten no producirán efecto alguno sino desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

11.8. Multas

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multas de conformidad con la siguiente tabla:

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

N°	Incumplimiento	Multa
1	Atraso en el tiempo de entrega del servicio requerido, de acuerdo con el horario solicitado en las bases técnicas o el informado por el ITS.	10 UTM por cada media hora de atraso.
2	Cambio en los productos o servicios requeridos, según lo especificado en las bases técnicas.	10 UTM por cada cambio.
3	Desperfecto de alguno de los elementos utilizados durante el desarrollo del evento que afecten a la presentación del show y/o al público.	20 UTM por cada defecto.
4	Incumplimiento en la presentación del personal de servicio de acuerdo con lo solicitado en las bases técnicas.	10 UTM por cada persona.
5	Descomposición o mal estado de alguno de los requerimientos solicitados.	50 UTM por evento.
6	Suspensión del servicio por causas imputables al proveedor.	20 UTM por cada hora, con un máximo de 3 horas.
7	Atraso en los horarios de prueba de sonido, de acuerdo con lo solicitado por cada artista.	5 UTM por cada media hora de atraso.
8	Ausencia del supervisor o productor a cargo del evento durante el desarrollo del mismo, sin previo aviso.	10 UTM por cada hora de ausencia.
9	Ausencia del prevencionista de riesgo o su equipo de trabajo durante el desarrollo del evento.	10 UTM por cada hora de ausencia.
10	Atraso en el montaje y/o desmontaje del evento, de acuerdo a los horarios establecidos por el ITS.	10 UTM por cada hora de atraso.
11	Personal que haya consuma drogas o alcohol durante las jornadas de montaje, desmontaje y desarrollo del evento.	5 UTM por cada personal.

Para los efectos del pago de la multa, se considerará el valor de la UTM vigente a la fecha del pago. Con todo, el monto total de las multas no podrá sobrepasar durante la vigencia del contrato un 10% del monto total del contrato.

11.9. Procedimiento de Aplicación de Multas

En caso de incumplimiento por parte del proveedor de una o más obligaciones establecidas en las bases, la Municipalidad podrá aplicar multas y/o terminar anticipadamente la contratación. El proceso de aplicación de multas será conforme a lo establecido en el artículo 79 ter del Reglamento de la Ley N°19.886 y lo siguiente:

En aquellos casos en que la I.T.S tomare conocimiento de cualquier hecho que pudiera significar un incumplimiento contractual contemplado en el catálogo de multas contenido en el pliego licitatorio, dejará constancia de ello, en un plazo máximo de 10 días hábiles, en un informe fundado, el que deberá ser remitido al Director de la unidad técnica, quien en base a dichos antecedentes, notificará al proveedor mediante oficio, del eventual incumplimiento detectado, para que este proceda a realizar los respectivos descargos.

El oficio deberá ser remitido al proveedor mediante carta certificada, no obstante, lo anterior, el I.T.S deberá adjuntar los antecedentes en el portal www.mercadopublico.cl en el banner de multas del contrato.

El proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles desde la notificación del oficio, de acuerdo con el procedimiento del artículo 46 de la ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, para presentar sus descargos en oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, la unidad técnica responsable podrá

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

disponer la aplicación de la multa, mediante el acto administrativo suscrito por el director de la unidad técnica.

Si el proveedor hubiera presentado sus descargos en tiempo y forma, la unidad técnica tendrá un plazo de hasta 5 días hábiles a contar de la recepción de los descargos en oficina de partes, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente.

En caso de acoger totalmente los descargos efectuados por el proveedor, se comunicará mediante oficio del(a) Director(a) de la unidad técnica, el cierre del proceso sancionatorio sin multa.

Por otro lado, en caso de acoger parcialmente o rechazar los descargos evacuados por el proveedor, la unidad técnica procederá a dictar el decreto municipal suscrito por el/la directora de la unidad técnica, que dispone la aplicación de la multa. Debido a lo anterior, dicho acto administrativo deberá a lo menos, detallar los incumplimientos verificados por los cuales procede la sanción, los descargos del proveedor y los fundamentos legales y contractuales por los cuales se rechazan total o parcialmente los descargos.

En el caso de aplicar la sanción, el decreto respectivo se notificará a través de Carta Certificada, conforme al artículo 46 de la ley 19.880, siendo además publicada oportunamente en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

Contra la sanción que se hubiere cursado procederán los recursos establecidos en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en los plazos que la misma Ley establece.

El recurso de reposición será resuelto mediante el respectivo acto administrativo de la Dirección que dispuso la aplicación de la sanción, previa visación de la Dirección de Contratación Pública y Generación de Contratos. Si se hubiera interpuesto recurso jerárquico, la Dirección de Asesoría Jurídica será la responsable de informar y proponer al Alcalde las alternativas de decisión del recurso interpuesto, el cual deberá resolverse dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde que la autoridad llamada a resolverlo cuenta con todos los antecedentes para su decisión.

11.10. Término Anticipado del Contrato

Sin perjuicio de las causales contenidas en el artículo 77 del Reglamento de Compras Públicas, podrá ponerse término anticipado al contrato si existe incumplimiento grave del contrato, según lo indicado en el numeral 20.10.1 del Decreto DAL N°171 de fecha 18 de febrero de 2019. Se entenderá que existe incumplimiento grave en los siguientes casos:

- a) Acumular multas ejecutoriadas ascendentes al 10% del monto total del contrato.
- b) Subcontratar algún servicio objeto de la presente licitación sin autorización previa del ITS.
- c) Haber presentado documentos y/o antecedentes falsos o adulterados.
- d) Por superar el tope establecido en la multa N°6 del numeral 11.8 de las bases administrativas especiales.

Con todo, y tal como lo dispone la normativa de compras públicas, en caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato y las presentes bases, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento y sin necesidad de requerimiento, ni acción judicial o arbitral alguna. No obstante, lo anterior, no se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento en los casos en que la contratación termine anticipadamente por razones no imputables al contratista.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento, comprende también, el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

11.11. Procedimiento de Término Anticipado del Contrato

Tal como lo dispone la normativa de compras públicas, en caso de incumplimiento del proveedor de las obligaciones que le impone el contrato y las presentes bases, la Municipalidad hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento respectiva administrativamente y sin necesidad de requerimiento, ni acción judicial o arbitral alguna, la que será destinada a financiar la contratación de una nueva empresa como también para responder a sanciones y/o compromisos pendientes que afecten al nuevo servicio o cualquier otro perjuicio que resultare para la Municipalidad con motivo de este término.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también, el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del proveedor.

El decreto que ponga término anticipado al contrato celebrado se notificará de acuerdo con las reglas establecidas la Ley N°19.880. En caso de que la forma de notificación requiera del domicilio del adjudicatario, se considerará el que haya señalado al celebrar el contrato.

En caso de fallecimiento del proveedor contratado como persona natural, se procederá a la liquidación anticipada del contrato, y si ella arroja un saldo a favor del proveedor, ésta será entregada a sus herederos juntamente con la garantía, si procediera, una vez suscrita la liquidación correspondiente, desde que según la norma aplicable a la sucesión correspondiente lo permita.

El procedimiento para disponer el término anticipado del contrato será el siguiente:

- a) En aquellos casos en que el ITS tomare conocimiento de cualquier hecho que pudiera significar un incumplimiento contractual contemplado en el catálogo de causales de término anticipado contenido en el pliego licitatorio, dejará constancia de ello, en un plazo máximo de 10 días hábiles, en un informe fundado, el que deberá ser remitido al Director de la unidad técnica, quien en base a dichos antecedentes podrá notificar al proveedor mediante oficio, si procediere, del eventual incumplimiento detectado. Para estos efectos el Director contará con el mismo plazo para el envío del oficio al proveedor.
- b) El oficio deberá ser remitido al proveedor mediante carta certificada.
- c) El proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles desde la notificación del oficio, de acuerdo con el procedimiento del artículo 46 de la ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, para presentar sus descargos en oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, la unidad técnica responsable elaborará un informe que será remitido al Director de la misma unidad, para que este disponga el término anticipado del contrato, mediante el acto administrativo correspondiente.
- d) Si el proveedor hubiera presentado sus descargos en tiempo y forma, la unidad técnica elaborará un informe, que será dirigido al Director de la Unidad Técnica, en un plazo de 5 días hábiles a contar de la recepción de los descargos en oficina de partes, proponiendo que estos sean rechazados o acogido. En estos casos el Director de la Unidad Técnica podrá:

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

- i. Acoger totalmente los descargos efectuados por el proveedor, lo que se comunicará mediante decreto el cierre del proceso sancionatorio sin que proceda el término anticipado del contrato.
 - ii. Por el contrario, en caso de rechazar los descargos evacuados por el proveedor, el Director de la Unidad Técnica procederá a dictar el acto administrativo correspondiente, que dispone el término anticipado del contrato. Con todo, dicho acto administrativo deberá a lo menos, detallar los incumplimientos verificados por los cuales procede el término anticipado, los descargos del proveedor y los fundamentos legales y contractuales por los cuales se rechazan los descargos y disponer el cobro de la garantía de fiel cumplimiento.
- e) En el caso de disponer el término anticipado del contrato, el acto administrativo respectivo se notificará a través de Carta Certificada, conforme al artículo 46 de la ley 19.880, siendo además publicada oportunamente en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. La carta certificada se remitirá al domicilio que el proveedor haya señalado al celebrar el contrato
- f) Contra el término anticipado procederán los recursos establecidos en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Si se tratase de la causal de resciliación o mutuo acuerdo, la aceptación por parte del proveedor se realizará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, materializando su decisión por medio del documento que se suscribe para el efecto.

11.12. Liquidación y Finiquito Contractual

La liquidación es el documento generado por la Municipalidad con o sin acuerdo del contratista, por el que el mandante consigna todos los estados de pago cursados, el cobro de multas si existieron, y la forma de haberse pagado dichas multas por parte del contratista. Este documento deberá ser confeccionado y tramitado por la unidad requirente, dentro del plazo de 90 días corridos contados desde el término del contrato, normal o anticipado.

La liquidación se notificará por alguno de los medios establecidos en el artículo 46 de la Ley N°19.880, en el domicilio contractual del proveedor, y su aprobación se hará sin perjuicio de que el contratista pueda hacer valer, por su parte, los recursos que le otorgue el ordenamiento jurídico.

El contratista podrá realizar observaciones al documento de liquidación dentro del plazo de 10 días corridos desde que es notificado de esta. Las observaciones podrán ser ingresadas a la Oficina de Partes del municipio. Dichas observaciones podrán ser o no acogidas por el Municipio. En caso de existir descargos y luego de transcurrido el plazo para ello, la Municipalidad emitirá un acto administrativo en que constará la liquidación resuelta, disponiendo el oferente de los recursos establecidos en las leyes para su oposición. La garantía de fiel cumplimiento se mantendrá vigente y se devolverá al proveedor dentro de los términos establecidos en el numeral 2.2. de las presentes bases.

Si el contratista no ha presentado observaciones, firmará la liquidación y el correspondiente finiquito contractual, renunciando a cualquier ulterior reclamo ante la Administración o ante la justicia ordinaria. De esta forma, se emitirá un acto administrativo en que constará la liquidación y el finiquito correspondiente.

El proveedor, una vez firmada la liquidación y el finiquito contractual, podrá solicitar la devolución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, aun con anterioridad a lo dispuesto en las presente

bases, toda vez que no existirían obligaciones ulteriores a la ejecución del contrato pendientes, no existiendo razón para la retención de la caución.

BASES TÉCNICAS
“SERVICIO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA MUSICAL DE VECINOS LO BARNECHEA 2023”
ID 2735-173-LQ23

1. GENERALIDADES

En las presentes bases técnicas, se indicarán los requisitos y condiciones mínimas para la ejecución del servicio de producción técnica Musical de Vecinos Lo Barnechea, cuya ejecución se realizará los días 16, 17 y 18 de noviembre de 2023 y en los términos que se expresará en el numeral 4 y siguientes de las presentes bases técnicas, en el Parque El Tranque, ubicado en El Tranque 10.300, comuna de Lo Barnechea.

Además de los días del evento, se realizarán ensayos generales según la siguiente programación:

FECHAS	MODALIDAD
14 de noviembre	Ensayo técnico con ficha técnica instalada.
15 de noviembre	Ensayo general con ficha técnica instalada.
16 de noviembre	Función.
17 de noviembre	Función.
18 de noviembre	Función.

Las fechas y horarios pueden ser modificados por el ITS según las necesidades de la municipalidad.

2. OBLIGACIONES GENERALES

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Todo requerimiento deberá considerar montaje, desmontaje, traslados y personal técnico.
- El contratista deberá contar con el personal necesario para el buen funcionamiento de los servicios solicitados para cada evento y el cumplimiento de los plazos indicados por el ITS
- Los trabajadores no deberán estar afectos a alguna inhabilidad para trabajar con menores de edad.
- Al momento de la suscripción del acta de inicio de servicio, el contratista deberá designar a un supervisor o productor a cargo del(os) evento(s), quien deberá estar presente durante el transcurso de cada uno de ellos. De la misma manera, deberá contar con un prevencionista de riesgos. En caso justificados, el proveedor podrá modificar su designación, previa comunicación al ITS.
- El contratista deberá cumplir estrictamente con el horario establecido en las presente bases y aquellos indicados por el ITS.
- Todo el personal del contratista o subcontratista deberá contar con las medidas de seguridad requeridas para la función que desempeña. En el desempeño de sus funciones deberán provocar el menor ruido posible, evitando ruidos molestos, facilitar la libre circulación de las personas y mantener un buen y servicial comportamiento tanto con los funcionarios como los vecinos de la comuna. Cabe señalar que queda estrictamente prohibido el consumo de alcohol y/o drogas durante la ejecución del servicio de producción técnica y artística solicitado por las presentes bases. Todo lo anterior deberá ser supervisado por el productor a cargo del servicio, con el objeto de que no se presenten inconvenientes con el personal del contratista.
- El contratista deberá tener todo montado y listo a más tardar tres horas antes de que comience el evento y todo deberá ser desmontado luego del término de este, dentro del horario establecido por el ITS y fechas solicitadas en las presentes bases. Sin perjuicio de lo anterior,

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

cabe señalar que los horarios podrán ser modificados por solicitud expresa del ITS, con una antelación mínima de 48 horas.

- h) El contratista deberá tomar todos los resguardos necesarios para el correcto funcionamiento de todo el equipamiento objeto de la presente contratación.
- i) El contratista deberá velar por que la actividad se genere de manera ininterrumpida.
- j) El personal del contratista que trabaje en cada actividad deberá utilizar uniforme o una vestimenta que lo identifique como empleado de la productora y acorde al evento, como jeans o pantalones negros y polera de un solo color, no pudiendo usar pantalones rasgados o ropa que no lo permita identificar como empleado de la productora.
- k) En caso de que la productora subcontrate algún servicio, tal servicio deberá ser supervisado durante su instalación y desinstalación por parte del productor a cargo del evento.
- l) Permitir la fiscalización aleatoria del ITS del contrato, respecto al cumplimiento de los requisitos de los productos.

3. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Toda comunicación entre el contratista y el ITS deberá realizarse por medio de mensajería digital, teléfono o al correo institucional del ITS. Con todo, siempre deberá quedar registro escrito de estas comunicaciones. El productor general hará las veces de contraparte técnica e informar al ITS al momento de la suscripción del acta de inicio de servicios el o los correos que se utilizarán para efectuar las comunicaciones y un número de teléfono móvil para casos de emergencia.

4. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

A continuación, se detallan los bienes y servicios, con sus cantidades, requisitos y condiciones, que serán exigidos para la ejecución de la presente licitación. Estas actividades podrán suspenderse, posponerse, o bien, no ejecutarse, ya sea por caso fortuito o fuerza mayor. Únicamente por motivos ajenos al contratista, y en aquellos casos, la Municipalidad podrá pagar al contratista los gastos en que este efectivamente haya concurrido; lo que, en todo caso, deberá ser indubitadamente acreditado por el contratista, mediante facturas, transferencias de pago, o contratos realizados con fecha anterior a la cancelación del evento. Con todo, dicho pago, deberá contar con la aprobación del ITS.

El personal e ítems que se indican a continuación deberán ser ubicados e instalados en los lugares que previamente indique el ITS del contrato, dentro del lugar del evento. La cantidad necesaria de cada requerimiento se indicará con la productora adjudicada una vez definido el número del elenco que participará en el musical.

MUSICAL DE VECINOS LO BARNECHEA		
REQUERIMIENTO	CANTIDAD	JORNADAS
RECURSOS HUMANOS		
Productor general.	1	1
Productor Técnico en terreno.	1	1
Sonidista con más de 10 años de experiencia en musicales masivos. Jornada de 8 horas.	1	1
Operador de sonido monitores en función.	1	1
Director de CCTV.	1	1
Guardia con curso OS-10 de Carabineros, incluye Directiva de funcionamiento. Jornada de 8 horas.	1	1
Guardia de seguridad para montaje/desmontaje. Jornada de 8 horas.	1	1

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

Animador con experiencia en animación de eventos masivos, debe ser alegre y debe entretener al público antes de que parta el musical. Debe estar presente durante todo el evento.	1	1
Locutor voz en off, debe estar presente durante todo el evento.	1	1
Coordinador de Piso. (Escenario/Backstage) Personal debe tener conocimientos de manejo de timings, lenguaje técnico y artistas. Jornada de 8 horas.	1	1
Asistentes de producción, debe ser proactivo con los conocimientos técnicos necesarios para el perfecto desarrollo de la actividad. Jornada de 8 horas.	1	1
Persona para aseo, debe contar con los insumos básicos de aseo como escoba, mopa, esponja, bolsas de basuras, etc. Jornada de 8 horas.	1	1
Persona para aseo, debe contar con los insumos básicos de aseo como escoba, mopa, esponja, bolsas de basuras, etc. Jornada de 4 horas.	1	1
Estacionador con linterna y chaleco reflectante.	1	1
Anfitrión (a) vestidos según temática a definir. Jornada de 4 horas.	1	1
AUTORIZACIÓN Y PERMISOS EVENTO		
Prevencionista de Riesgo. Incluye tramitación y autorizaciones correspondientes con la Seremi y SEC.	1	1
Permisos y certificaciones: TE1, Certificación eléctrica, Certificación estructuras, planos seguridad y evacuación.	1	1
ESCENARIO Y TÉCNICA		
Estructura layher certificada con una superficie 15,42m de frente x 10,28m de fondo en dos niveles -Nivel 1o 15,42m de frente x 7,71m de fondo a 1,35m de alto -Nivel 2o 10,28m de frente x 2,57m de fondo a 2,00m de alto sobre nivel 1o, escala conexión y acceso desde áreas técnicas - Baranda de seguridad -Nivel 2o compartido entre músicos y apoyo colgado pantallas centrales • Corchete completo a 12m de alto • Ménsulas para pantalla central e iluminación • Volado para sonido 2,57m x 2,57m • Áreas técnicas en ambos lados con conexión a escenario • Escalas y rampas áreas técnicas • Torres laterales 2,57m x 2,57m x 8,00m de alto para pantallas • Área monitores 2,57m x 2,57m con piso plataformas acero en muro escenario • Área tableros 2,57m x 2,57m con piso plataformas acero en esquina corchete por definir	1	7

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

<p>Pantalla LED lateral al escenario (para CCTV y material audiovisual):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dimensiones: 4 x 3 metros. - Calidad: P3.0 outdoor 4mm PIXEL X Módulo - 4000 - 4500 nits - Humedad operable -Taza de refresco 1920Hz 	1	5
<p>Pantalla Modular</p> <p>Módulo LED : Se montarán dentro de la escenografía.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dimensiones: 1.5 x 5 metros. - Calidad: P4.0 outdoor. - 4000 - 4500 nits - Montaje: Al fondo del escenario en distintas alturas. 	1	5
<p>Pantalla Banner</p> <p>Módulo LED (tipo banner para subtítulos)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dimensiones: 10 x 1,0 metros. - Calidad: P4 outdoor 4mm PIXEL X Modulo, central 1664 X 832 pixeles. - Montaje: en la parte superior frontal del escenario. 	1	5
<p>1 servicio CCTV, debe incluir:</p> <p>3 cámaras con operador y switch de dirección.</p>	1	5
<p>Iluminación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1 Reflector LED 15W <p>Considerando su uso, logística y operatividad de los equipos y elenco.</p>	1	5
<p>Amplificación Escenario según las siguientes características o de similar calidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Requerimientos de Sala : Consola Digico o similar SD10-SD7-SD5 Habilidadada para mínimo 80 canales. Digirack 80 Input 16 output. 24 Sistemas Line Array L´acoustic K2- Meyersound Lyon -D&B Series GSL Serie y/similar. 4 Sistemas Line Array Similares para Outfill y 4 delay. Sistema de Subbajos conectados via auxiliar con proceso independiente. Procesador con acceso completo para el ingeniero a cargo. Requerimientos de Monitoreo: Consola Digico SD10-SD7-SD5 Habilidadada para mínimo 80 canales. Digirack 80 Input 32 output. 28 mezclas independientes. 24 sistemas para mezclas de in-ears inalámbricos o alámbricos. 4 Mezclas de sidefill ubicadas sobre el escenario colgadas o puestos en atriles laterales en el escenario. Lista de Canales. - Orquesta: Bombo Shure Beta 52 Caja Top Shure Beta 57 Caja Bottom Shure Beta 181 	1	5

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

H-H Shure Beta 181 Tom 1 Shure Beta 56 Tom 2 Shure Beta 56 Tom 3 Shure Beta 56 OH L Shure Beta 181 OH R Shure Beta 181 Bajo Line Radial DB Pasiva Bajo Mic Sennheiser MD 421 Gtr El Sennheiser 906 Gtr Ac Radial DB Pasiva Conga 1 Shure Beta 56 Conga 2 Shure Beta 56 Conga 3 Shure Beta 56 Bongo Shure Beta 56 Campana Shure Beta 56 Timbaleta L Shure Beta 56 Timbaleta H Shure Beta 56 OH L Shure Beta 181 Oh R Shure Beta 181 Saxo 1 DPA 4099 Saxo 2 DPA 4099 Saxo 3 DPA 4099 Trompeta DPA 4099 Trombon DPA 4099 Flauta Shure Beta 58 Clarinete DPA 4099 Teclado 1L Radial DB Pasiva Teclado 1R Radial DB Pasiva Teclado 2L Radial DB Pasiva Teclado 2R Radial DB Pasiva Seq L Radial DB Pasiva Seq R Radial DB Pasiva Click Radial DB Pasiva Coro 1 Headset DPA Coro 2 Headset DPA Coro 3 Headset DPA Coro 4 Headset DPA		
Amplificación Elenco Solistas Headset DPA inalámbrico Serie 6000 o Similar	1	5
Amplificación Elenco Ambiental Shotgun Sennheiser MKE 600	1	5
1 Tarima Lahyer para FOH debe contemplar un espacio para 15 personas aprox : - 25 mt2 - Toldos repelentes para lluvia y sol	1	5

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

<p>ILUMINACIÓN ESCENARIO Entregar especificación y detalle de los requerimientos de iluminación arrendados, para determinar la calidad de iluminación propuesto</p> <p>Robotizados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 5 Cabezal Movil Profile: (1200 Watts) - 12 Cabezas Móviles Wash: (1200 Watts) - 10 Cabezas Móviles Beam: (475 Watts) - 12 híbridos: (450 Watts) - 10 Paleta móvil LED: (15 Watts) <p>Convencionales y Led:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 30 Par Led: (200 Watts). - 10 Elipsoidal: (750 Watts). - 12 Fresnel: (1000 Watts) - 8 Fresnel: (2000 Watts) - 4 Minibrut. - 2 Seguidores: (2500 Watts) - 2 Maquinas De Humo Antari HZ1500. 	1	5
<p>Iluminación zona de orquesta.</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1 par led de 20 watts -No generar temperatura. -Funciones: Cambia color y dimmer. 	1	5
<p>Tarima Layher según las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Superficie: Antideslizante - Material: Aluminio y Madera <p>Carga máxima: 750 kg-m2 Conforme con: DIN 15921 (Factor de Seguridad de 1,95)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Altura de 50 cm . - Cubre piso a medida y color a definir. - Barandas - Gradass acceso 	1	5
<p>Tarima para director de orquesta de 2,57 metros de frente x 1,57 metros de fondo x altura 0,35 metros de altura.</p>	1	5
<p>Tarima para CCTV:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tarima de 2 mts x 1 mt de alta resistencia, certificada para cargas de hasta 700 kg/m2 - Resistente a la intemperie, con acabado antideslizante y cantos sellados. 	1	5
<p>Atril de orquesta con bandeja:</p> <p>Atril De Partituras, Portátil, Profesional, Con Soporte Para Clip</p> <p>35cm x 48cm aproximadamente, alas de apoyo de 5cm. Aprox, ajuste en altura: 61cm ~ 115cm. Aprox. Anchura de base de 46cm.aprox, color negro.</p>	1	5
<p>Lámpara para atriles luz flexible Led de lectura doble brazo, debe incluir pilas.</p>	1	5
GENERADORES		
<p>Generador de 165 Kva, considera: Cableado, tablero y seguros termo magnéticos, para</p>	1	1

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

distribución de energía. Registro nacional de emisiones o "PR". Tablero eléctrico trifásico, certificado, Norma SEC. Pasacables.		
Generador de 250 Kva, considera: Cableado, tablero y seguros termo magnéticos, para distribución de energía. Registro nacional de emisiones o "PR". Tablero eléctrico trifásico, certificado, Norma SEC. Pasacables.	1	1
Generador de 60 Kva, considera: Cableado, tablero y seguros termo magnéticos, para distribución de energía. Registro nacional de emisiones o "PR". Tablero eléctrico trifásico, certificado, Norma SEC. Pasacables.	1	1
Generador de 80 Kva, considera: Cableado, tablero y seguros termo magnéticos, para distribución de energía. Registro nacional de emisiones o "PR". Tablero eléctrico trifásico, certificado, Norma SEC. Pasacables.	1	1
BAÑOS		
Trailer baño móvil con las siguientes características o equivalente: 1 Trailer de baño que incluye: 1 wc hombre, 1 urinarios y 1 lavamanos sector hombres. 1 wc mujer y 1 lavamanos sector mujeres. Griferías con temporizador. WC con sistema hands free. Vanitorio con lavamanos de porcelana. Espejos amplios de 100 x 200 cmts. Música ambiental y extractores de aire. Capacidad de estanque de agua de 1.200 litros. Capacidad de estanque de residuos 2.500 litros. Carrocería de fierro forjado recubierto en fibra de vidrio. Debe considerar personal para aseo constante.	1	5
Trailer baño móvil con las siguientes características o equivalente para público general evento: 1 Trailer de baño que incluye: 1 wc hombre, 3 urinarios y 2 lavamanos sector hombres. 4 wc mujer y 2 lavamanos sector mujeres. Griferías con temporizador. WC con sistema hands free. Vanitorio con lavamanos de porcelana. Espejos amplios de 100 x 200 cmts. Música ambiental y extractores de aire. Capacidad de estanque de agua de 1.200 litros. Capacidad de estanque de residuos 2.500 litros. Carrocería de fierro forjado recubierto en fibra de vidrio. Debe considerar personal para aseo constante.	1	4

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

INFRAESTRUCTURA Y ARRIENDOS ESPACIO GENERAL DEL EVENTO		
Cubrepiso verde nuevo. Valor por metro cuadrado.	1	5
Cubrepiso gris nuevo, valor por metro cuadrado.	1	5
Carpa negra o blanca impermeable, valor por metro cuadrado.	1	5
Corta vista negro o blanco, valor por metro cuadrado.	1	5
Malla Raschel, valor por metro cuadrado.	1	5
Toldo blanco o negro impermeable, valor por metro cuadrado.	1	5
Piso lavable gris, valor por metro cuadrado.	1	5
Torre móvil de iluminación telescópica a 9 mts de altura con 4 o 6 focos hasta 6.000 w con generador propio.	1	5
Valla peatonal delimitadoras de espacio, accesos, pasillos y seguridad. Valor por metro lineal.	1	5
Pórtico truss de 6 metros de ancho x 5 metros de alto para acceso.	1	4
1 Gradería layher certificada, con 14 gradas, 40 mts de largo y 14 mts de ancho, de estructura metálica galvanizada, pasamanos y barandas de seguridad, distancia entre peldaños, debe incluir el certificado de la estructura.	1	4
Silla plegable de resina blanca o negra.	1	4
Silla negra de asiento acolchado, sin apoyabrazos para músicos.	1	5
Lounge de madera natural de 1x1 con cojines de colores según imagen de referencia N°1.	1	3
Mesas de picnic de madera natural con banquetas para 6 personas con quitasol de terraza grande al medio con base de cemento.	1	3
Mesón plegable de 1,80 metros con mantel negro spandex.	1	5
Banderines con 4 colores a elección de tela biostrech con cuerda de algodón resistente de 6mm. Valor por metro lineal.	1	3
Guirnalda de luces con ampolletas vintage tipo globo de 10*E27. Valor por metro lineal.	1	3
Contenedores de basura de 120 litros con tapa y ruedas.	1	3
Basurero de escritorio con tapa.	1	5
Intercom para producción.	1	5
Radio para producción general (in ear).	1	5
Extintor PQs. Certificado conforme a las normas nacionales.	1	5
Extintor CO2. Certificado conforme a las normas nacionales.	1	5
Credencial 9 x 14 cms - impresión full color + landyard. PVC rígido impresión y full color por sublimación.	1	5

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

Considerar muestra física para visto bueno de la Municipalidad.		
Ambulancia según las siguientes características: Debe estar presente por jornada de 8 horas. Debe contar con personal paramédico y/o enfermera. El móvil debe encontrarse apto para traslado de pacientes en situaciones con riesgo vital. Debe contar con material fijo y móvil: silla de ruedas, elementos básicos de diagnóstico, asistencia cardiovascular D.E.A., equipamiento para vía aérea, tanques de oxígeno fijos y portátiles, laringoscopio, oxímetro, férulas inflables o rígidas, collares cervicales, tablas largas y corta, gasas, vendas, jeringas, soluciones, antisépticos, elementos de bioseguridad, kit infectocontagiosas, fármacos varios e insumos.	1	7
Arreglo floral según las siguientes características: Tulipán con follaje con papelería y cinta.	1	1
IMPLEMENTACIÓN CAMARINES		
Perchero 150 cm de ancho x 40 cm de alto (170 cm alto total con perchero) x 40 cm de fondo. Madera pino cepillado barnizada perfil de acero 30 x 30 mm. en 2,0 mm de espesor.	1	5
Colgador para ropa de plástico de 40*19 cms.	1	5
Espejo pared de 125 x 34 centímetros	1	5
Punto de energía con enchufe, incluye pasacables.	1	5
Basurero de plástico negro 32 cm de largo, 29 de ancho y 42 de alto.	1	5
Basurero de 40 lts con tapa.	1	5
Ventilador de pedestal de 32".	1	5
Ventilador de pedestal con humidificador.	1	5
Enfriador de aire industrial según las siguientes características: Tipo de ventilador: axial. Capacidad máxima: 7000 m /h. Potencia: 290 kW. Presión: 120 Pa. Ruido: ≤ 65 dB. Tanque de agua: 70 L. Consumo de agua: 4 - 6 L/h. Voltaje: 220 V. Frecuencia: 50 Hz. Dimensiones: 860*530*1400 mm. Peso: 35 Kg. Velocidades: 3 niveles. Control: remoto. Panel de celulosa: 690*780*100 mm. Consumo eléctrico: 2.2 A. Área de cobertura: 30 - 50 metros.	1	5

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

Turbo calefactor a gas para 900m2 a gas para Backstage de paso, debe considerar: Equipo Certificado Ante la SEC. Protección de sobrecalentamiento. Boquilla especial, con un buen suministro de oxígeno hace que la combustión sea completa. Protección «Cut-off» evita la fuga de gas. Encendido Manual. Impermeable IPX4.	1	5
Máquina de coser mecánica metálica, 34*23*43.	1	5
Plancha Inalámbrica a Vapor/ Base Cerámica /BA-3300.	1	5
Tabla de planchar antideslizante 89*33.	1	5
Espejos de maquillajes con bombillas, luz fría de 80 cm de ancho por 1 metro de alto.	1	5
Silla con respaldo y altura ajustable para sector de maquillaje.	1	5
iluminación general de sector backstage y camarines: Reflector LED 15W Considerando su uso, logística y operatividad de los equipos y elenco.	1	5
ALIMENTACIÓN		
Colación Tipo 1: Colación en caja cartón altamente resistente de color Kraft, debe contener: 1 sándwich en pan ciabatta con jamón de pavo cocido corte a la pluma, lechuga, palta laminada y tomate (o ingredientes similares) + 1 aderezos: salsas, humus o yogurt. Mix de frutas de la estación en vaso transparente con tapa + tenedor. Galletón de avena o bolsa de frutos secos.	1	1
Colación Tipo 2: Colación en caja cartón altamente resistente de color Kraft, debe contener: 1 sándwich en pan ciabatta con pollo, lechuga, palta laminada y tomate (o ingredientes similares) + 1 aderezos: salsas, humus o yogurt. Mix de frutas de la estación en vaso transparente con tapa + tenedor. Galletón de avena o bolsa de frutos secos.	1	1
Colación Tipo 3: Colación en caja cartón altamente resistente de color kraft, debe contener: 1 sándwich en pan ciabatta con roast beef, lechuga, palta laminada y tomate (o ingredientes similares) + 1 aderezos: salsas, humus o yogurt. Mix de frutas de la estación en vaso transparente con tapa + tenedor. Galletón de avena o bolsa de frutos secos.	1	1

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

Colación Tipo 4 (Vegetariana): Colación en caja cartón altamente resistente de color Kraft, debe contener: 1 sándwich en pan ciabatta con queso fresco, albahaca, palta laminada y tomate (o ingredientes similares) + 1 aderezos: salsas, humus o yogurt. Mix de frutas de la estación en vaso transparente con tapa + tenedor. Galletón de avena o bolsa de frutos secos.	1	1
---	---	---

ANEXO N°1

DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA OFERTAR Y/O SUSCRIBIR CONTRATOS CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA Y ACEPTACIÓN DE BASES

“SERVICIO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA MUSICAL DE VECINOS LO BARNECHEA”

ID 2735-173-LQ23

Yo _____ RUT N° _____

correo electrónico _____, en mi calidad de Representante Legal de la empresa _____, RUT N° _____, ambos domiciliados en _____, declaro que no me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886 y que cumplo con lo dispuesto en el numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N° 1301 de 18 de noviembre de 2021

*LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LA EMPRESA DEBE CORRESPONDER A LA RAZÓN SOCIAL.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

“Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.(Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008)En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio, subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subproveedor deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

Texto Numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N° 1301 de 18 de noviembre de 2021.

La Municipalidad de Lo Barnechea cuenta con un Sistema de Integridad o Modelo de Prevención de Delitos para la gestión, control y prevención de hechos constitutivos de delitos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Atendido lo anterior, el oferente declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos que indica, publicada en el Diario Oficial del día 02 de diciembre de 2009, por lo que garantiza a la Municipalidad de Lo Barnechea, que adoptará las medidas de prevención de delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas, y respeto a la moral y el orden público, durante toda la vigencia de la relación contractual, obligándose, además, a no incurrir o desarrollar, en caso alguno, a través de cualquiera de sus dueños, directores, administradores, representantes, agentes o dependientes en general, ningún tipo de actividad o conducta que pudiere afectar el cumplimiento de tal ley y/o el Sistema de Integridad de la Municipalidad de Lo Barnechea.

El oferente declara que a la fecha del presente instrumento ha dado estricto cumplimiento a la Ley N° 20.393 y que no se encuentra con prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por estar dando cumplimiento a una sentencia por los delitos referidos en la citada Ley.

El oferente se obliga a no ofrecer ni consentir en otorgar a un funcionario o colaborador de la Municipalidad de Lo Barnechea un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero, para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones establecidas en los artículos 250 y 250 bis en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del Código Penal, para ayudar a obtener o retener un negocio, ejercer influencia u otro modo de beneficiar

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

impropiamente las actividades comerciales y/o intereses personales, incluyendo los resultados de un proceso de licitación, judicial o administrativo en curso.

El oferente se obliga a no realizar ni consentir que se realicen por sus representantes o subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular, respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en dicho artículo.

Asimismo, el oferente se obliga a abstenerse por cualquier medio, directa o indirectamente, a solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N°18.314 sobre Conductas Terroristas).

El oferente declara que, si incurriera en incumplimiento de alguna de las declaraciones transcritas, o si la Municipalidad de Lo Barnechea tiene conocimiento de que dicha empresa ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de la Municipalidad de Lo Barnechea, ésta podrá terminar inmediatamente su relación contractual con el oferente, sin necesidad de declaración judicial previa y sin posterior indemnización.

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

1. Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales y Base Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
2. Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
3. Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
4. Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
5. Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
6. Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 120 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
7. Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
8. Que, considerando lo expuesto en el punto N°1.5 de la Instrucción General N°11 de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

- i. _____
- ii. _____
- iii. _____
- iv. _____
- v. _____

9. Que, el representante legal del oferente de esta licitación declara ser ____ / no ser ____ cónyuge o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)), ni haber celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con ninguna de las Personas Políticamente Expuestas (PEP) que a continuación se indican, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos en el último año:

- a) Presidente de la República.
- b) Senadores, Diputados y Alcaldes.
- c) Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones.
- d) Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

- e) Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- f) Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales.
- g) Contralor General de la República.
- h) Consejeros del Banco Central de Chile.
- i) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
- j) Ministros del Tribunal Constitucional.
- k) Ministros del Tribunal de la Libre Competencia
- l) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública
- m) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública
- n) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N° 18.045.
- o) Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
- p) Miembros de las directivas de los partidos políticos.

FIRMA DEL OFERENTE O DE SU(S)
REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

ANEXO N°2

OFERTA ECONÓMICA

“SERVICIO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA MUSICAL DE VECINOS LO BARNECHEA 2023”

ID 2735-173-LQ23

RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

MUSICAL DE VECINOS LO BARNECHEA		
Requerimiento	Precio máximo a ofertar	Valor unitario (impuestos incluidos)
RECURSOS HUMANOS		
Productor general.	\$2.000.000	
Productor Técnico en terreno.	\$1.500.000	
Sonidista con más de 10 años de experiencia en musicales masivos. Jornada de 8 horas.	\$2.000.000	
Operador de sonido monitores en función.	\$1.800.000	
Director de CCTV.	\$2.000.000	
Guardia con curso OS-10 de Carabineros, incluye Directiva de funcionamiento. Jornada de 8 horas.	\$107.100	
Guardia de seguridad para montaje/desmontaje. Jornada de 8 horas.	\$107.100	
Animador con experiencia en animación de eventos masivos, debe ser alegre y debe entretener al público antes de que parta el musical. Debe estar presente durante todo el evento.	\$863.776	
Locutor voz en off, debe estar presente durante todo el evento.	\$774.526	
Coordinador de Piso. (Escenario/Backstage) Personal debe tener conocimientos de manejo de timings, lenguaje técnico y artistas. Jornada de 8 horas.	\$142.800	
Asistentes de producción, debe ser proactivo con los conocimientos técnicos necesarios para el perfecto desarrollo de la actividad. Jornada de 8 horas.	\$132.131	
Persona para aseo, debe contar con los insumos básicos de aseo como escoba, mopa, esponja, bolsas de basuras, etc. Jornada de 8 horas.	\$131.376	
Persona para aseo, debe contar con los insumos básicos de aseo como escoba, mopa, esponja, bolsas de basuras, etc. Jornada de 4 horas.	\$83.300	
Estacionador con linterna y chaleco reflectante.	\$132.131	
Anfitrión (a) vestidos según temática a definir. Jornada de 4 horas.	\$188.760	
AUTORIZACIÓN Y PERMISOS EVENTO		
Prevencionista de Riesgo. Incluye tramitación y autorizaciones correspondientes con la Seremi y SEC.	\$2.142.000	

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

Permisos y certificaciones: TE1, Certificación eléctrica, Certificación estructuras, planos seguridad y evacuación.	\$952.000	
ESCENARIO Y TÉCNICA		
Estructura layher certificada con una superficie 15,42m de frente x 10,28m de fondo en dos niveles - Nivel 1o 15,42m de frente x 7,71m de fondo a 1,35m de alto - Nivel 2o 10,28m de frente x 2,57m de fondo a 2,00m de alto sobre nivel 1o, escala conexión y acceso desde áreas técnicas - Baranda de seguridad - Nivel 2o compartido entre músicos y apoyo colgado pantallas centrales • Corchete completo a 12m de alto • Ménsulas para pantalla central e iluminación • Volado para sonido 2,57m x 2,57m • Áreas técnicas en ambos lados con conexión a escenario • Escalas y rampas áreas técnicas • Torres laterales 2,57m x 2,57m x 8,00m de alto para pantallas • Área monitores 2,57m x 2,57m con piso plataformas acero en muro escenario • Área tableros 2,57m x 2,57m con piso plataformas acero en esquina corchete por definir	\$25.000.000	
Pantalla LED lateral al escenario (para CCTV y material audiovisual): - Dimensiones: 4 x 3 metros. - Calidad: P3.0 outdoor 4mm PIXEL X Módulo - 4000 - 4500 nits - Humedad operable - Taza de refresco 1920Hz	\$1.500.000	
Pantalla Modular Módulo LED : Se montarán dentro de la escenografía. - Dimensiones: 1.5 x 5 metros. - Calidad: P4.0 outdoor. - 4000 - 4500 nits - Montaje: Al fondo del escenario en distintas alturas.	\$1.200.000	
Pantalla Banner Módulo LED (tipo banner para subtítulos) - Dimensiones: 10 x 1,0 metros. - Calidad: P4 outdoor 4mm PIXEL X Modulo, central 1664 X 832 pixeles. - Montaje: en la parte superior frontal del escenario.	\$1.500.000	
1 servicio CCTV, debe incluir: 3 cámaras con operador y switch de dirección.	\$1.642.200	
Iluminación: - 1 Reflector LED 15W Considerando su uso, logística y operatividad de los equipos y elenco.	\$40.000	
Amplificación Escenario según las siguientes características o de similar calidad: - Requerimientos de Sala : Consola Digico SD10-SD7-SD5 o similar, habilitada para	\$20.000.000	

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

<p>mínimo 80 canales. Digirack 80 Input 16 output. 24 Sistemas Line Array L´acoustic K2- Meyersound Lyon -D&B Series GSL Serie y/o Similar. 4 Sistemas Line Array Similares para Outfill y 4 delay. Sistema de Subbajos conectados via auxiliar con proceso independiente. Procesador con acceso completo para el ingeniero a cargo. Requerimientos de Monitoreo: Consola Digico SD10-SD7-SD5 Habilitada para mínimo 80 canales. Digirack 80 Input 32 output. 28 mezclas independientes. 24 sistemas para mezclas de in-ears inalámbricos o alámbricos. 4 Mezclas de sidefill ubicadas sobre el escenario colgadas o puestos en atriles laterales en el escenario. Lista de Canales. - Orquesta: Bombo Shure Beta 52 Caja Top Shure Beta 57 Caja Bottom Shure Beta 181 H-H Shure Beta 181 Tom 1 Shure Beta 56 Tom 2 Shure Beta 56 Tom 3 Shure Beta 56 OH L Shure Beta 181 OH R Shure Beta 181 Bajo Line Radial DB Pasiva Bajo Mic Sennheiser MD 421 Gtr El Sennheiser 906 Gtr Ac Radial DB Pasiva Conga 1 Shure Beta 56 Conga 2 Shure Beta 56 Conga 3 Shure Beta 56 Bongo Shure Beta 56 Campana Shure Beta 56 Timbaleta L Shure Beta 56 Timbaleta H Shure Beta 56 OH L Shure Beta 181 Oh R Shure Beta 181 Saxo 1 DPA 4099 Saxo 2 DPA 4099 Saxo 3 DPA 4099 Trompeta DPA 4099 Trombon DPA 4099 Flauta Shure Beta 58 Clarinete DPA 4099 Teclado 1L Radial DB Pasiva Teclado 1R Radial DB Pasiva Teclado 2L Radial DB Pasiva Teclado 2R Radial DB Pasiva Seq L Radial DB Pasiva Seq R Radial DB Pasiva</p>		
--	--	--

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

Click Radial DB Pasiva Coro 1 Headset DPA Coro 2 Headset DPA Coro 3 Headset DPA Coro 4 Headset DPA		
Amplificación Elenco Solistas Headset DPA inalámbrico Serie 6000 o similar	\$89.250	
Amplificación Elenco Ambiental Shotgun Sennheiser MKE 600 o similar	\$150.000	
1 Tarima Lahyer para FOH debe contemplar un espacio para 15 personas aprox: - 25 mt ² - Toldos repelentes para lluvia y sol	\$4.105.500	
ILUMINACIÓN ESCENARIO Entregar especificación y detalle de los requerimientos de iluminación arrendados, para determinar la calidad de iluminación propuesto Robotizados: - 5 Cabezal Movil Profile: (1200 Watts) - 12 Cabezas Móviles Wash: (1200 Watts) - 10 Cabezas Móviles Beam: (475 Watts) - 12 híbridos: (450 Watts) - 10 Paleta móvil LED: (15 Watts) Convencionales y Led: - 30 Par Led: (200 Watts). - 10 Elipsoidal: (750 Watts). - 12 Fresnel: (1000 Watts) - 8 Fresnel: (2000 Watts) - 4 Minibrut. - 2 Seguidores: (2500 Watts) - 2 Maquinas De Humo Antari HZ1500.	\$18.000.000	
Iluminación zona de orquesta. - 1 par led de 20 watts -No generar temperatura. -Funciones: Cambia color y dimmer.	\$15.000	
Tarima Layher según las siguientes características: - Superficie: Antideslizante - Material: Aluminio y Madera Carga máxima: 750 kg-m ² Conforme con: DIN 15921 (Factor de Seguridad de 1,95) - Altura de 50 cm. - Cubre piso a medida y color a definir. - Barandas - Gradass acceso	\$1.500.000	
Tarima para director de orquesta de 2,57 metros de frente x 1,57 metros de fondo x altura 0,35 metros de altura.	\$300.000	
Tarima para CCTV: - Tarima de 2 mts x 1 mt de alta resistencia, certificada para cargas de hasta 700 kg/m ²	\$178.500	

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

- Resistente a la intemperie, con acabado antideslizante y cantos sellados.		
Atril de orquesta con bandeja: Atril De Partituras, Portátil, Profesional, Con Soporte Para Clip 35cm x 48cm aproximadamente, alas de apoyo de 5cm. Aprox, ajuste en altura: 61cm ~ 115cm. Aprox. Anchura de base de 46cm.aprox, color negro.	\$15.000	
Lámpara para atriles luz flexible Led de lectura doble brazo, debe incluir pilas.	\$15.000	
GENERADORES		
Generador de 165 Kva, considera: Cableado, tablero y seguros termo magnéticos, para distribución de energía. Registro nacional de emisiones o "PR". Tablero eléctrico trifásico, certificado, Norma SEC. Pasacables.	\$900.000	
Generador de 250 Kva, considera: Cableado, tablero y seguros termo magnéticos, para distribución de energía. Registro nacional de emisiones o "PR". Tablero eléctrico trifásico, certificado, Norma SEC. Pasacables.	\$1.300.000	
Generador de 60 Kva, considera: Cableado, tablero y seguros termo magnéticos, para distribución de energía. Registro nacional de emisiones o "PR". Tablero eléctrico trifásico, certificado, Norma SEC. Pasacables.	\$500.000	
Generador de 80 Kva, considera: Cableado, tablero y seguros termo magnéticos, para distribución de energía. Registro nacional de emisiones o "PR". Tablero eléctrico trifásico, certificado, Norma SEC. Pasacables.	\$550.000	
BAÑOS		
Trailer baño móvil con las siguientes características o equivalente: 1 Trailer de baño que incluye: 1 wc hombre, 1 urinarios y 1 lavamanos sector hombres. 1 wc mujer y 1 lavamanos sector mujeres. Griferías con temporizador. WC con sistema hands free. Vanitorio con lavamanos de porcelana. Espejos amplios de 100 x 200 cmts. Música ambiental y extractores de aire. Capacidad de estanque de agua de 1.200 litros. Capacidad de estanque de residuos 2.500 litros. Carrocería de fierro forjado recubierto en fibra de vidrio. Debe considerar personal para aseo constante.	\$3.000.000	

**ALCALDIA
 DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
 DEPTO. DE LICITACIONES**

Trailer baño móvil con las siguientes características o equivalente para público general evento: 1 Trailer de baño que incluye: 1 wc hombre, 3 urinarios y 2 lavamanos sector hombres. 4 wc mujer y 2 lavamanos sector mujeres. Griferías con temporizador. WC con sistema hands free. Vanitorio con lavamanos de porcelana. Espejos amplios de 100 x 200 cmts. Música ambiental y extractores de aire. Capacidad de estanque de agua de 1.200 litros. Capacidad de estanque de residuos 2.500 litros. Carrocería de fierro forjado recubierto en fibra de vidrio. Debe considerar personal para aseo constante.	\$4.000.000	
INFRAESTRUCTURA Y ARRIENDOS ESPACIO GENERAL DEL EVENTO		
Cubrepiso verde nuevo. Valor por metro cuadrado.	\$4.927	
Cubrepiso gris nuevo, valor por metro cuadrado.	\$4.927	
Carpa negra o blanca impermeable, valor por metro cuadrado.	\$10.674	
Corta vista negro o blanco, valor por metro cuadrado.	\$5.355	
Malla Raschel, valor por metro cuadrado.	\$8.211	
Toldo blanco o negro impermeable, valor por metro cuadrado.	\$9.032	
Piso lavable gris, valor por metro cuadrado.	\$13.138	
Torre móvil de iluminación telescópica a 9 mts de altura con 4 o 6 focos hasta 6.000 w con generador propio.	\$361.284	
Valla peatonal delimitadoras de espacio, accesos, pasillos y seguridad. Valor por metro lineal.	\$5.500	
Pórtico truss de 6 metros de ancho x 5 metros de alto para acceso.	\$1.500.000	
1 Gradería layher certificada, con 14 gradas, 40 mts de largo y 14 mts de ancho, de estructura metálica galvanizada, pasamanos y barandas de seguridad, distancia entre peldaños, debe incluir el certificado de la estructura.	\$30.000.000	
Silla plegable de resina blanca o negra.	\$3.000	
Silla negra de asiento acolchado, sin apoyabrazos para músicos.	\$3.000	
Lounge de madera natural de 1x1 con cojines de colores según imagen de referencia N°1.	\$100.000	
Mesas de picnic de madera natural con banquetas para 6 personas con quitasol de terraza grande al medio con base de cemento.	\$100.000	
Mesón plegable de 1,80 metros con mantel negro spandex.	\$45.000	
Banderines con 4 colores a elección de tela biostrech con cuerda de algodón resistente de 6mm. Valor por metro lineal.	\$6.000	
Guirnalda de luces con ampolletas vintage tipo globo de 10*E27. Valor por metro lineal.	\$8.000	
Contenedores de basura de 120 litros con tapa y ruedas.	\$23.800	
Basurero de escritorio con tapa.	\$15.000	
Intercom para producción.	\$23.800	
Radio para producción general (in ear).	\$11.900	

**ALCALDIA
 DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
 DEPTO. DE LICITACIONES**

Extintor PQs. Certificado conforme a las normas nacionales.	\$18.000	
Extintor CO2. Certificado conforme a las normas nacionales.	\$18.000	
Credencial 9 x 14 cms - impresión full color + landyard. PVC rígido impresión y full color por sublimación. Considerar muestra física para visto bueno de la Municipalidad.	\$3.284	
Ambulancia según las siguientes características: Debe estar presente por jornada de 8 horas. Debe contar con personal paramédico y/o enfermera. El móvil debe encontrarse apto para traslado de pacientes en situaciones con riesgo vital. Debe contar con material fijo y móvil: silla de ruedas, elementos básicos de diagnóstico, asistencia cardiovascular D.E.A., equipamiento para vía aérea, tanques de oxígeno fijos y portátiles, laringoscopio, oxímetro, férulas inflables o rígidas, collares cervicales, tablas largas y corta, gasas, vendas, jeringas, soluciones, antisépticos, elementos de bioseguridad, kit infectocontagiosas, fármacos varios e insumos.	\$460.000	
Arreglo floral según las siguientes características: Tulipán con follaje con papelería y cinta.	\$25.000	
IMPLEMENTACIÓN CAMARINES		
Perchero 150 cm de ancho x 40 cm de alto (170 cm alto total con perchero) x 40 cm de fondo. Madera pino cepillado barnizada perfil de acero 30 x 30 mm. en 2,0 mm de espesor.	\$40.000	
Colgador para ropa de plástico de 40*19 cms.	\$2.500	
Espejo pared de 125 x 34 centímetros	\$25.000	
Punto de energía con enchufe, incluye pasacables.	\$40.000	
Basurero de plástico negro 32 cm de largo, 29 de ancho y 42 de alto.	\$15.000	
Basurero de 40 lts con tapa.	\$15.000	
Ventilador de pedestal de 32".	\$160.000	
Ventilador de pedestal con humidificador.	\$250.000	
Enfriador de aire industrial según las siguientes características: Tipo de ventilador: axial. Capacidad máxima: 7000 m /h. Potencia: 290 kW. Presión: 120 Pa. Ruido: ≤ 65 dB. Tanque de agua: 70 L. Consumo de agua: 4 - 6 L/h. Voltaje: 220 V. Frecuencia: 50 Hz. Dimensiones: 860*530*1400 mm. Peso: 35 Kg. Velocidades: 3 niveles. Control: remoto. Panel de celulosa: 690*780*100 mm. Consumo eléctrico: 2.2 A. Área de cobertura: 30 - 50 metros.	\$350.000	

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

Turbo calefactor a gas para 900m2 a gas para Backstage de paso, debe considerar: Equipo Certificado Ante la SEC. Protección de sobrecalentamiento. Boquilla especial, con un buen suministro de oxígeno hace que la combustión sea completa. Protección «Cut-off» evita la fuga de gas. Encendido Manual. Impermeable IPX4.	\$450.000	
Máquina de coser mecánica metálica, 34*23*43.	\$360.000	
Plancha Inalámbrica a Vapor/ Base Cerámica /BA-3300.	\$60.000	
Tabla de planchar antideslizante 89*33.	\$60.000	
Espejos de maquillajes con bombillas, luz fría de 80 cm de ancho por 1 metro de alto.	\$350.000	
Silla con respaldo y altura ajustable para sector de maquillaje.	\$80.000	
iluminación general de sector backstage y camarines: Reflector LED 15W Considerando su uso, logística y operatividad de los equipos y elenco.	\$800.000	
ALIMENTACIÓN		
Colación Tipo 1: Colación en caja cartón altamente resistente de color Kraft, debe contener: 1 sándwich en pan ciabatta con jamón de pavo cocido corte a la pluma, lechuga, palta laminada y tomate (o ingredientes similares) + 1 aderezos: salsas, humus o yogurt. Mix de frutas de la estación en vaso transparente con tapa + tenedor. Galletón de avena o bolsa de frutos secos.	\$12.500	
Colación Tipo 2: Colación en caja cartón altamente resistente de color Kraft, debe contener: 1 sándwich en pan ciabatta con pollo, lechuga, palta laminada y tomate (o ingredientes similares) + 1 aderezos: salsas, humus o yogurt. Mix de frutas de la estación en vaso transparente con tapa + tenedor. Galletón de avena o bolsa de frutos secos.	\$12.500	
Colación Tipo 3: Colación en caja cartón altamente resistente de color kraft, debe contener: 1 sándwich en pan ciabatta con roast beef, lechuga, palta laminada y tomate (o ingredientes similares) + 1 aderezos: salsas, humus o yogurt. Mix de frutas de la estación en vaso transparente con tapa + tenedor. Galletón de avena o bolsa de frutos secos.	\$12.500	

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

<p>Colación Tipo 4 (Vegetariana): Colación en caja cartón altamente resistente de color Kraft, debe contener: 1 sándwich en pan ciabatta con queso fresco, albahaca, palta laminada y tomate (o ingredientes similares) + 1 aderezos: salsas, humus o yogurt. Mix de frutas de la estación en vaso transparente con tapa + tenedor. Galletón de avena o bolsa de frutos secos.</p>	<p>\$12.500</p>	
--	-----------------	--

ANEXO N°3

EXPERIENCIA

“SERVICIO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA MUSICAL DE VECINOS LO BARNECHEA 2023”

ID 2735-173-LQ23

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

N°	Mandante (individualización y contacto)	Fecha evento	Medios de verificación (individualización documentos que adjunta)	Monto factura	Cantidad de asistentes
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					

ANEXO N°4
MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL

“SERVICIO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA MUSICAL DE VECINOS LO BARNECHEA 2023”

ID 2735-173-LQ23

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

Marcar con una X la o la opción(es) ofertada(s)	Ítem	Indicar documento que acredita
	El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una microempresa liderada por mujer/es.	
	La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	
	La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	
	La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	
	La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	

2. **LLÁMASE** a propuesta pública, en conformidad a las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, en conjunto con las presentes Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y Anexos, entendiéndose que estos forman parte del presente decreto, aprobándose en este acto.
3. **INSTRÚYASE** al departamento de Compras, dependiente de la dirección de Compras y Gestión de Contratos, para que cree los perfiles en la calidad de sujetos pasivos de la ley que regula el Lobby de los miembros de la Comisión Evaluadora, durante el período comprendido entre la apertura de la licitación y la adjudicación de esta.
4. **INSTRÚYASE** a los miembros de la Comisión Evaluadora como sujetos pasivos, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°20.730, sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido en la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
5. **INSTRÚYASE** al Departamento de Licitaciones Municipales de la Dirección de Compras y Gestión de Contratos para que proceda publicar el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57 del Reglamento de la Ley N°19.886.
6. **INFÓRMESE** al Concejo Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 inciso penúltimo de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

**RICARDO NICOLÁS CUEVAS CARRASCO
ALCALDE(S)
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)



Código: 468623440654202 validar en <https://ws-prod-agile.edoc.cl/utills/verify>